

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2970

## Asociaciones de Maestros

**Unión Nacional de Maestros de España.**—Acuerdos y gestiones realizadas por la Junta Directiva de la Sección de Vitoria desde el día 8 de agosto de 1915, que se publican para conocimiento de los señores socios.

Sesión 8 agosto 1915.—Se aprueban las cuentas de la Asociación y se autoriza al señor Presidente para que, de los ingresos, vaya reintegrándose de los anticipos que ha realizado.

Se da de alta a los compañeros que lo tenían solicitado.

Se niega apoyo en un expediente a un señor Maestro por no pertenecer a esta Asociación.

Sesión 28 agosto 1915.—Se acuerdan las gestiones que han de realizarse para evitar que D. Hernán de la Puerta deje la presidencia de la «Unión Nacional».

Sesión 8 noviembre 1915.—Se da cuenta de un oficio del compañero de Ilárraza pidiendo apoyo a esta Sección para evitar que el Sr. Maestro de Elburgo admita en su Escuela niños de la de Ilárraza.

—Se acuerda dirigirse amistosamente al Sr. Maestro de Elburgo rogándole desista a los niños de referencia y de no acceder, recurrir a la Inspección.

Así se hace: el de Elburgo no contesta, informa verbalmente a la Inspección que interviene y después de un ligero incidente entre ésta y la Junta directiva, se soluciona satisfactoriamente el asunto.

Ingresan un nuevo socio.

Sesión 19 marzo 1916.—Ingresan dos socios más.

El compañero de Ilárraza, solicita nuevamente apoyo para conseguir que los niños que antes iban a la Escuela de Elburgo no sean admitidos en la de Orcitía.

Se acordó poner el hecho en conocimiento del Sr. Inspector Jefe y rogarle que, si lo estimaba justo y prudente, para evitar la repetición de estos desagradables hechos, se sirviera recordar con carácter general que ningún Maestro puede admitir en su Escuela otros niños que los

que legalmente puedan ser matriculados en ella.

Contestó la Inspección que, sintiendo lo que ocurría, no se puede negar a los padres el derecho de poder enviar a sus hijos a la Escuela que les plazca por ser todas nacionales y sostenidas por el Estado.

Sesión 3 junio 1916.—En vista del acuerdo de la Diputación alavesa de gestionar la autonomía en la enseñanza, esta Sección acordó estar a la expectativa, y, llegado el momento oportuno, poner a esas gestiones toda clase de recursos legales.

Sesión 25 julio 1916.—Se acordó celebrar la Junta general reglamentaria el día 10 de agosto próximo, a las 10 de la mañana en la Escuela Superior de niñas de Vitoria, calle de las Escuelas, número 14.

Además, el 24 de noviembre de 1915 se dirigió una carta al Excmo. Sr. D. Eduardo Dato, secundando los trabajos del Presidente de la «Unión Nacional» encaminados a conseguir el sueldo efectivo de 1.000 pesetas y la desaparición de las categorías intermedias.

El Presidente, *José de Andrés*. El Secretario, *Alfredo Nájera*.

**Navalcarnero (Madrid).**—En la villa de Navalcarnero, a 2 de agosto de 1916, reunidos en el domicilio social de la Asociación los Maestros que al margen se expresan y abierta la sesión por el Presidente, D. José Jalón, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Renovar la Junta directiva en la siguiente forma: Presidente, D. José Jalón Carrasco, reelegido; Vicepresidente, D. Santiago Blázquez Fernández; Tesorera, doña Basilisa Delgado y Samaniego, reelegida; Vocales, doña Manuela Díez Santos, reelegida; D. Manuel Ulla Gallego y D. Juan Francisco Gorgojo, reelegido; Secretario, D. Martín Gómez y Calleja.

3.º Dar de alta a los nuevos socios don Enrique Santos López, D. Angel Juan Larrosa, doña Luz Masa García, doña



Concepción de Arriaza, Maestros de Caldoso; doña Nieves Jugo Olano, de Chapinería; D. Manuel Ulla García, de Villanueva de Perales; D. Cipriano Puig Grueso, de San Martín de Valdeiglesias, y dar de baja a D. Santos Fernández y doña Nieves Boqueta, a petición de los interesados.

4.º Ver con sentimiento la muerte de los dignos compañeros, D. Eduardo Talamantes, Maestro de Villaviciosa de Odón y Vicepresidente de la Asociación, y don Melchor Ruiz, de Boadilla del Monte, autorizando al Presidente para que envíe a las respectivas viudas el más sentido pésame en nombre de esta Asociación.

5.º Proponer a la «Nacional» interese del Ministro sirvan de abono para la jubilación los servicios interinos a los Maestros que con estos servicios puedan alcanzar la jubilación.

6.º Insistir en la supresión de las categorías intermedias.

7.º Ver con disgusto y protestar lo más enérgicamente de las palabras ofensivas: «Que los Maestros de escasa cultura han de hacer por fuerza un papel desairado ejerciendo en la capital de España», tomadas de un artículo del... «*Ilustrado Maestro*»... D. M. Pérez, de Madrid, publicado en el número 4.809 de *El Magisterio Español*; enviando al Director de este periódico el siguiente telegrama: «*El Magisterio Español*, Quevedo, 7, Madrid. Asociación Navalcarnero protesta unánimemente frases Pérez, Maestros escasa cultura. Jalón».

8.º Que se respeten los ascensos adquiridos por antigüedad en la corrida de escalas a que se refiere la Real orden de 13 de marzo de 1914 y lo preceptuado en la de 15 de diciembre de 1913.

9.º Que la «Asociación Nacional» se encargue de confeccionar el Escalafón general fusionado correspondiente al año 1915, con los datos que suministren los Maestros a las Asociaciones parciales contando con la cooperación de las Secciones administrativas y Habilitados; y terminado el trabajo ofrecerlo a la Dirección general de Primera enseñanza para su estudio e impresión sin necesidad de publicarse en la «Gaceta» por considerar muy perjudicial al Magisterio en general el gran retraso con que se publica en este Diario oficial.

10. Nombrar una ponencia compuesta de D. Felipe Baquero, D. Antonio Ruiz y D. Raimundo Losada, con el fin de que estudien cuantos proyectos se presenten a esta Asociación.

11. Enviar efusiva felicitación al Senador D. Santiago Mataix por su proposición en pro de la creación de Maestros en el Ejército.

12. Telegrama al Ministro pidiendo suprima limitación dos años de residencia para solicitar en el próximo concurso general de traslado.

13. Codificación de la Legislación vigente de Primera enseñanza.

Y no habiendo más de qué tratar, el Presidente levantó la sesión, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe y certifico.

El Presidente, José Jalón. El Secretario, Martín Gómez.

## Ecos del Magisterio

### Inspecciones de Partido.

Pasan años en muchas de nuestras Escuelas sin recibir visitas por parte de nadie. La enseñanza se desenvuelve sin estímulos ni protección alguna, pues las Juntas locales son refractarias, por regla general, al progreso, y los padres de familia viven despreocupados sin importarles mucho que sus hijos se perfeccionen en las letras, que para la mayoría no producen utilidad como un oficio, la crianza de animales o los servicios agrícolas.

Una buena y continuada Inspección con autoridad suficiente para hacerse respetar en los pueblos, mejorando las condiciones de los locales actuales, laborando con las mismas Maestras en los procedimientos de enseñanza y ganando voluntades de las personas llamadas a intervenir, por humanidad y por ley, en favor de la cultura, sería una mejora de incalculables beneficios.

Debe establecerse en cada partido judicial, donde no tengan su residencia los Inspectores actuales, una Inspección auxiliar servida por uno de los Maestros que reúnan condiciones especiales, con gratificación por ahora de los Ayuntamientos que comprenda el distrito.

Así es mi parecer; pues las Inspecciones más fecundas son las que nacen de los mismos organismos a quienes después dirigen con su experiencia.

En el Ejército no es extraño que un simple soldado llegue a general por antigüedad y por méritos. Al Maestro de Escuela, por mucha antigüedad y por muchos méritos que tenga, se le condena a morir siendo humilde soldado.

Con posterioridad al 57, se han creado los Cuerpos de correos y telégrafos y sufrimos una postergación vergonzosa. Han conseguido una escala de sueldos bien retribuida, ascensos de 500 en 500 pesetas y de 1.000 en 1.000; su uniforme, están exentos del impuesto de consumos, viajes gra-



tis en los permisos y traslados y otras consideraciones.

Jamás debimos tolerar tanto abandono con nuestra humilde profesión; pero ya que hemos sido víctimas de otras aspiraciones más favorecidas... ¿Debemos seguir callando?

Pidamos todos la nivelación con los funcionarios de otras carreras y el mismo grado de dignificación.

Que nuestro título sea el único que faculte para desempeñar toda clase de cargo relacionado con la carrera, y la antigüedad y buenos servicios adquiridos mediante ingreso por oposición, el mayor mérito que se reconozca.

Debe ampliarse la Inspección con personal elegido entre los Maestros.

*Manuel Molina.*

Huelma (Jaén).

### Escalafón del Magisterio.

La excesiva lentitud con que se viene publicando este interesante documento en la «Gaceta», hace perder la serenidad al espíritu más paciente; así, pues, los de temperamento un tanto nervio-bilioso, sufrimos vertigos de congestión, neurálgico desconcierto mental al ver aplazado para interminable fecha el ardiente deseo de conocer la situación legal en que profesionalmente nos hallamos, porque nadie se atreverá a negar lo sensible que es que individuos que hace más de un año ingresamos por medios legales en el precitado Escalafón, al cabo de dicho lapso de tiempo (prorrogable según se aprecia hasta lo infinito), no podamos tener la satisfacción de saber el número que ocupamos entre nuestros compañeros de clase y categoría.

Improbable trabajo pesa sobre el digno personal del Ministerio y respetable Comisión que tiene a su cargo la confección del supradicho documento, pero el celo y laboriosidad que honra a tan competentes funcionarios que han logrado sacar a flote y poner al día obra tan ardua, es lástima haya chocado con el infranqueable dique del periódico oficial que ha frustrado sus mejores deseos.

Por ello, una vez hechas las modificaciones emanadas de la Real orden de 15 de mayo último, será más conveniente que el Escalafón general del Magisterio de Primera enseñanza, con arreglo a la situación de 31 de diciembre de 1915, se haga en folleto (como el de 1912), fusionadas las categorías o separadamente según mejor convenga, cargando a cada Maestro nacional una pequeña cantidad para sufragar los gastos de impresión y encuadernación, si no puede hacerse con cargo al presupuesto del Ministerio de

Instrucción pública y Bellas Artes y publicando en igual forma, anualmente, a partir del presente año, las altas y bajas que ocurran.

De otro modo, no llegaremos a la normalidad en este importante asunto.

*Prudencio García Miguel.*

Carbonera (Soria).

## Sección Oficial

### Indice de la «Gaceta».

*Agosto 15.*—Real orden disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por D. Jaime García Alsina contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 5 de enero de 1915.

—Otra disponiendo que los Maestros que pasaron a la categoría de 1.100 pesetas por Real orden de 29 de marzo de 1913, y que tienen plenitud de derechos, guarden entre sí el orden dicho y figuren delante de los de igual procedencia que no obtuvieron sueldo de 1.000 pesetas en el turno de oposición restringida antes de su ascenso a 1.100.

—Otra disponiendo que el Maestro don José Salvador Fernández pase a figurar en el Escalafón detrás de D. Santos F. Salinas, número 4.681, posesionado de 1.000 pesetas un día antes que el repetido Sr. Salvador.

—Otra disponiendo que el Maestro don Matías Palazón, número 4.546 del Escalafón, pase a ocupar en la escala de su clase el lugar inferior inmediato al que se señala en la Real orden de 9 de febrero del año actual al Maestro D. Francisco Gallero, número 4.513.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia natural de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

*Subsecretaría.*—Citando a los representantes e interesados en la Orden de los Predicadores, fundada por doña Francisca Peñalosa.

—Nombrando, en virtud de concurso, Profesor de entrada de la Escuela de Artes e Industrias de Málaga, a D. José Navarrete Oppelt.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias de los Maestros y Maestras que se indican, solicitando fue-



ra de concurso la concesión de las Escuelas que se mencionan.

*Agosto 16.*—Real orden disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, interpuesto por la Maestra doña Francisca del Moral Valenzuela contra la Real orden de 1.º de abril de 1894, que la negó el ascenso a 1.375 pesetas.

—Otra fijando el lugar que debe ocupar en el Escalafón el Maestro D. Enrique Adolfo Fuentes Artillero.

—Otra resolviendo dudas acerca de la interpretación que debe darse a lo prevenido en el párrafo sexto de la Real orden de 5 de marzo de 1915.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias de varios Maestros y Maestras solicitando ser nombrados fuera de concurso para las Escuelas que se indican.

—Resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Julio Segura, Maestro de beneficencia de Valencia.



### 19 JULIO.—O.,

accediendo a la permuta entablada por doña Matilde Osoria y doña Enriqueta Vives, Maestras de Blanes y Cebra (Gerona), respectivamente.

(Gaceta 14 agosto).

### 20 JULIO.—O.,

accediendo a la permuta entablada por doña Pilar Mestre y doña Carmen Vera, Maestras de Jiuda y Jemeda (Lérida), respectivamente.

(Gaceta 14 agosto).

### 2 AGOSTO.—R. O.,

*disponiendo se nombre por reingreso, para las Escuelas que se indican, a los Maestros que se mencionan.*

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombre por reingreso a los Maestros siguientes:

D. Rafael García Roldán para la Escuela de Miguelturra (Ciudad Real), conservando el sueldo que actualmente disfruta.

D. Víctor Sagredo Sancha para Elgueta (Guipúzcoa), adjudicándole el sueldo de 1.375 pesetas, que existe en la provincia de Valladolid.

D. Eduardo Guillén Martínez para Viver (Castellón), adjudicándosele el sueldo de 1.000 pesetas, vacante es Segovia.

D. Norberto Salvador Gil para Treiso (Santander), cubriendo la vacante de 1.000 pesetas que existe en Santander.

Doña Enriqueta Galligo Canell para Motilla de Palancar (Cuenca), unitaria con el sueldo que actualmente disfruta.

Doña Facunda Ibarrola Aldúan para Badarán (Logroño), adjudicándosele un sueldo de 1.375, vacante en Valladolid.

Doña María Estrella Cabeza para Santiago (Coruña), adjudicándosele una vacante de 1.100 en Valladolid, procedente de Palencia.

Doña Agueda Paramio Amiama para Vilviestre del Pinar (Burgos), que cubrirá un sueldo de 1.000 pesetas en Valladolid, procedente de Cuenca.

Las Secciones administrativas de aquellas provincias a que correspondan las Escuelas adjudicadas, darán cuenta tan pronto como se posesionen los nombrados a aquellas donde radiquen los sueldos, a los efectos reglamentarios procedentes.

De Real orden etc.—Madrid, 2 de agosto de 1916.—*Burell.*

(Gaceta 11 agosto).

### 3 AGOSTO.—RR. 00.,

anunciando concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», una plaza de Profesora numeraria de Pedagogía y su historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Granada.

\*\*\*

nombrando en virtud de concurso de traslado, a doña María Castillo Miguel, Profesora numeraria de Pedagogía y su historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Soria, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

(Gaceta 11 agosto).

### 5 AGOSTO.—R. O.,

*disponiendo que el Maestro D. Matías Palazón, número 4.546 del Escalafón, pase a ocupar en la escala de su clase el lugar inferior inmediato al que se señala en la Real orden de 9 de febrero del año actual a Maestro D. Francisco Gallero, número 4.513.*

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, examinó y dictaminó acerca del siguiente asunto:

«Resultando que D. Matías Palazón Abulsac, Maestro de la Escuela nacional



de Génave (Jaén), manifiesta en instancia dirigida al señor Ministro, que no habiendo recaído resolución en cuatro de los cinco extremos que comprendía su anterior solicitud, reproduce las reclamaciones relativas a la mejora de puesto, aumento de un día de servicios, rectificación de la fecha de nacimiento y agregación del certificado de V. S., acompañando esta vez la hoja de servicios que omitió en su primera instancia:

Resultando de la mencionada hoja de servicios que D. Matías Palazón se posesionó del sueldo de 1.000 pesetas obtenido mediante oposición libre el día 31 de marzo de 1913; que es Maestro elemental, que nació el 21 de noviembre de 1882 y que no acredita el certificado de V. S.:

Considerando que no podían ser atendidas las peticiones de que se trata con vista de la primera solicitud por faltar el documento probatorio y el informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, omisiones ambas contrarias a lo dispuesto para la presentación de reclamaciones:

Considerando la conveniencia de depurar los datos relativos a los Maestros que figuran por primera vez en el Escalafón y las modificaciones introducidas en casos análogos al del reclamante por el párrafo quinto, número 12, de la Real orden de 9 de febrero último, inserta en la «Gaceta» de 28 de marzo siguiente,

La Comisión opina que D. Matías Palazón, número general 4.546, pase a ocupar en la escala de su clase el lugar inferior inmediato al que se señala en dicha Real orden al número 4.513 D. Francisco Gallero, ya que en igualdad de fechas de posesión y de servicios, el señor Gallero tiene título superior y el señor Palazón en cambio lo tiene elemental; que se corrija la fecha de nacimiento y que no proceda consignarle el certificado de V. S.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de agosto de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 15 agosto).

### 5 AGOSTO.—R. O.,

disponiendo que los Maestros que pasaron a la categoría de 1.100 pesetas por Real orden de 29 de marzo de 1913, y que tienen plenitud de derechos, guarden entre sí el orden dicho y figuren delante de los de igual procedencia que no obtuvieron sueldo de 1.000 pesetas en el turno de oposición restringida antes de su ascenso a 1.100.

La Comisión organizadora del Escala-

fón general del Magisterio, examinó y dictaminó acerca del siguiente asunto:

«Resultando que D. Secundino Vázquez Casanova, Maestro de la Escuela nacional de Barcós, Monforte, Lugo, que figura en la categoría de 1.100 pesetas con el número 4.152, interesa de nuevo la rectificación de puesto que solicitó anteriormente por medio de otra instancia, que en esta parte fué desestimada mediante Real orden de 9 de febrero último, y atendida en cuanto a la solicitud de derechos por haberse posesionado de 1.000 pesetas en virtud de oposición, el día 20 de abril de 1912:

Resultando que de los elementos de juicio que hoy aporta el interesado en su segunda instancia, obtuvo el haber de 825 pesetas por censo de población, y que consultado el folleto de 625 pesetas que figura en el mismo con el número 4.455:

Resultando que la colocación de los Maestros que cita, D. Demetrio Ruiz, don Gregorio Victores y D. Ramón Camarero, está claramente determinada en los párrafos quinto, octavo y noveno del número 6 de la Real orden de 9 de febrero ya mencionada, correspondiéndoles figurar, aunque mejorados, detrás del solicitante, y que el Maestro D. Pedro Batalla, contra quien especialmente reclama, es baja en el Escalafón de su clase:

Considerando que de los datos incompletos de la primera reclamación y de la falta de hoja de servicios no se deducía la situación del Sr. Vázquez con relación a los dos antiguos grupos de Maestros de 825 pesetas que por reforma o supresión de este último sueldo pasaron al de 1.100 en virtud de varias disposiciones de carácter general, independientes de los ascensos por corrida natural de escalas:

Considerando que el reclamante pertenece al grupo de 825 pesetas con derechos limitados ascendidos a 1.100 por Real orden de 29 de marzo de 1913, que ocupan los próximos lugares del indicado folleto de la categoría décima, y que en tal concepto el orden definitivo para todos los efectos del Escalafón entre estos Maestros y los otros de 625 pesetas que también figuran en el mencionado folleto, ha de ajustarse a la fecha de posesión de plaza ganada mediante oposición restringida, con arreglo a lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1912, en relación con la Real orden de igual fecha, insertas ambas al frente del repetido folleto,

La Comisión opina que D. Secundino Vázquez Casanova y los que en su caso se encuentren, o sea los procedentes del folleto impreso de la décima categoría que pasaron a 1.100 por Real orden de



29 de marzo de 1913, y que tienen plenitud de derechos, guarden entre sí el orden dicho y figuren delante de los de igual procedencia que no obtuvieron sueldo de 1.000 pesetas en el turno de oposición restringida antes de su ascenso a 1.100.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 5 de agosto de 1916.—Burell.

(Gaceta 15 agosto).

### 5 AGOSTO.—R. O.,

*disponiendo que el Maestro D. José Salvador Fernández pase a figurar en el Escalafón detrás de D. Santos F. Salinas, número 4.681, posesionado de 1.000 pesetas un día antes que el repetido Sr. Salvador.*

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, examinó y dictaminó acerca del siguiente asunto:

«Resultando que D. Félix Pavón Rojo, Maestro de la Escuela nacional de Tomelloso (Ciudad Real), solicita del señor Ministro que con vista de su primera reclamación se le coloque delante de los señores Salvador Calero, Hornillos, Jiménez, Adrados, Redondo, F. Salinas y Valenciano, fundándose, entre otras razones, en figurar en la propuesta del Tribunal con número anterior al de los ocho Maestros citados:

Resultando que como indica la Real orden de 9 de febrero último, el número 4.672, D. Francisco Adradas, mencionado por el reclamante en primer término en sus dos instancias, se posesionó en Madrid el 21 de abril de 1913, con expresa autorización de la Dirección general, y el número 4.471, D. Alfonso Andrés Calero, consignado por el reclamante en el segundo lugar de los Maestros que relaciona con independencia del Sr. Adrados, procede de oposición anterior a la del reclamante, habiéndose posesionado de 1.000 pesetas el 25 de marzo de 1913, y que certifica y ratifica ambos extremos el Jefe de la Sección administrativa de Ciudad Real.

Resultando que los números D. Valentín Hornillos, 4.665, y D. Florencio Jiménez, 4.668, se posesionaron el 19 de abril de 1913; D. Angel Redondo, 4.680 y D. Santos Fernández Salinas, 4.681, tomaron posesión el 21 del mismo mes y año, y que D. José Salvador Fernández, 4.445, D. Alberto Valenciano, 4.683, y el recurrente D. Félix Pavón Rojo, 4.684, se posesionaron con fecha 22 de abril de 1913, contando los Sres. Salvador y Va-

lenciano mayor tiempo de servicios en propiedad o interinos que el recurrente señor Pavón, como consta en las «Gacetas» de 24 y 26 de julio del año próximo pasado:

Resultando que D. José Salvador Fernández, posesionado, como se ha dicho, en 22 de abril de 1913, figura equivocadamente con el número 4.445:

Considerando que el orden de colocación en el Escalafón se ha decretado repetidas veces que es independiente del de propuesta del Tribunal calificador, y que depende en cambio de la fecha de posesión de la categoría de ingreso, en igualdad de fechas de posesión del mayor tiempo de servicios, del título preferente luego, de la nota del mismo después, de más de un título, y, por último, de la mayor edad:

Considerando que con arreglo al principio expuesto, el reclamante D. Félix Pavón Rojo debe figurar en el sitio que figura, o sea detrás de los ocho Maestros contra quienes reclama.

La Comisión opina que se confirme la disposición recurrida por el Sr. Pavón, y al propio tiempo que D. José Salvador Fernández pase a formar detrás de don Santos F. Salinas, número 4.681, posesionado de 1.000 pesetas un día antes que el repetido Sr. Salvador.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 5 de agosto de 1916.—Burell.

(Gaceta 15 agosto).

### 5 AGOSTO.—O.,

*accediendo a la permuta entablada por doña Margarita Soler y doña Mercedes López, Maestras de Caseras (Tarragona) y Cheste (Valencia), respectivamente.*

(Gaceta 14 agosto).

### 9 AGOSTO.—R. O.

*disponiendo se forme el Cuerpo de Aspirantes a plazas de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.*

Visto el expediente a instancia de varios aspirantes a ingreso en el personal de las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las oposiciones últimamente anunciadas, en solicitud de que se provea en las mismas mayor número de plazas por haberse producido varias vacantes después de publicada la convocatoria; y

Resultando que, en efecto, desde el anuncio de las oposiciones hasta esta fecha han vacado algunas plazas de Oficiales de las Secciones:



| Continuación de <i>El Magisterio Español</i> del día 14 de agosto, página 216. |                            |      |             |   |   |    |    |    |   |
|--|----------------------------|------|-------------|---|---|----|----|----|---|
| 5.202 100  | Bernabé Hernández. ...     |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.203 101  | Andrés Alvarado. ...       |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.204 102  | Juan Sánchez. ...          |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.205 103  | José Escudero. ...         |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.206 104  | Ceferino Díaz. ...         |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.207 105  | José Fernández. ...        |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.208 106  | Mariano Lorón. ...         |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.209 107  | Leovigildo López. ...      |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.210 108  | León Navarrete. ...        |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.211 109  | Antonio Josa. ...          |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.212 110  | José Balañas. ...          |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.213 111  | José Expósito. ...         |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.214 112  | Ambrosio Fernández. ...    |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.215 113  | Isidro Navarén. ...        |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.216 114  | Epifanio Bárcena. ...      |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.217 115  | Gonzalo Muñoz. ...         |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.218 116  | Benito Juárez. ...         |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.219 117  | José Escudero. ...         |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.220 118  | José M. Merino. ...        |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.221 119  | José Sánchez. ...          |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.222 120  | José G. Fuentes. ...       |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.223 121  | Nicolás Fernández. ...     |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.224 122  | Faustino Alvarez. ...      |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.225 123  | Isidro Carballo. ...       |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.226 124  | Pedro Pérez. ...           |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.227 125  | Saturnino Muñoz. ...       |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.228 126  | Basilio M. Muñoz. ...      |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.229 127  | Isidoro Arroyo. ...        |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.230 128  | Domingo Hernández. ...     |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.231 129  | Silverio Martínez. ...     |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.232 130  | Ceferino Peiáez. ...       |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.233 131  | Honorio Pérez. ...         |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.234 132  | Anacleto Santa Olalla. ... |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.235 133  | Antonio Moneo. ...         |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.236 134  | Valeriano González. ...    |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.237 135  | Jerónimo R. Navarrete. ... |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.238 136  | Salvador Alvarez. ...      |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.239 137  | Salvador Martínez. ...     |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 5.240 138  | Manuel Sánchez. ...        |      |             |   |   |    |    |    |   |
| 12   | 7                          | 1851 | Avila.      | 1 | 9 | 36 | 11 | 11 | Narros del Castillo, Avila. D. L.       |
| 6  | 11                         | 1853 | Granada.    | 1 | 9 | 32 | 3  | 12 | Guajar Fondón, Granada. D. L.           |
| 27   | 12                         | 1846 | Guadal.     | 1 | 9 | 45 | 1  | 21 | Cabanillas del Campo, Guadalajara.      |
| 30   | 10                         | 1854 | Zamora.     | 1 | 9 | 41 | 3  | 10 | Derechos limitados.                     |
| 15   | 3                          | 1862 | Oviedo.     | 1 | 9 | 31 | 4  | »  | Castroalbón, León. D. L.                |
| 7  | 3                          | 1853 | Granada.    | 1 | 9 | 31 | 3  | 11 | Villoria (Labiana), Oviedo. D. L.       |
| 15   | 8                          | 1847 | Segovia.    | 1 | 9 | 38 | 7  | 6  | Piñar, Granada. D. L.                   |
| 25   | 6                          | 1850 | Granada.    | 1 | 9 | 31 | 3  | 3  | Valseca, Segovia. D. L.                 |
| 10   | 4                          | 1856 | Teruel.     | 1 | 9 | 33 | 2  | 18 | Pampaneira, Granada. D. L.              |
| 9  | 3                          | 1859 | Tarragona.  | 1 | 9 | 31 | 8  | 26 | Camarena, Teruel. D. L.                 |
| 28   | 11                         | 1858 | Pontevedra. | 1 | 9 | 37 | 5  | 26 | Puigvert, Lérida. D. L.                 |
| 21   | 10                         | 1848 | Teruel.     | 1 | 9 | 31 | 5  | 26 | Barro, Pontevedra. D. L.                |
| 7  | 12                         | 1854 | Cáceres.    | 1 | 9 | 30 | 11 | 7  | Cascante, Teruel. D. L.                 |
| 1.º  | 1                          | 1852 | Vizcaya.    | 1 | 9 | 32 | »  | 8  | Novueles, Cáceres. D. L.                |
| 7  | 4                          | 1858 | Santander.  | 1 | 9 | 31 | 4  | 23 | Cortezubi, Vizcaya. D. L.               |
| 8  | 11                         | 1855 | Granada.    | 1 | 9 | 30 | 9  | »  | Encinas de Esgueva, Valladolid. D. L.   |
| 21   | 3                          | 1847 | Zamora.     | 1 | 9 | 37 | 3  | 5  | Restabal, Granada. D. L.                |
| 16   | 3                          | 1853 | Zamora.     | 1 | 9 | 33 | 6  | 24 | Alcubilla, Zamora. D. L.                |
| 6  | 9                          | 1855 | Zamora.     | 1 | 9 | 30 | 8  | 3  | San Pedro C., Zamora. D. L.             |
| 29   | 2                          | 1852 | Salamanca.  | 1 | 9 | 39 | 8  | 28 | Villaseco, Zamora. D. L.                |
| 10   | 2                          | 1863 | Zamora.     | 1 | 9 | 32 | 2  | 7  | Morille, Salamanca. D. L.               |
| 6  | 8                          | 1856 | Oviedo.     | 1 | 9 | 41 | 5  | 11 | Roelos, Zamora. D. L.                   |
| 9  | 7                          | 1857 | Oviedo.     | 1 | 9 | 39 | 6  | 8  | Leiguarda (Miranda), Oviedo. D. L.      |
| 14   | 5                          | 1856 | Oviedo.     | 1 | 9 | 32 | 7  | 8  | Margolles C. de Onís, Oviedo. D. L.     |
| 10   | 10                         | 1845 | León.       | 1 | 9 | 45 | 3  | »  | Colloto, Oviedo. D. L.                  |
| 11   | 2                          | 1857 | Segovia.    | 1 | 9 | 36 | 2  | 13 | Otero de Villadecanes, León. D. L.      |
| 15   | 4                          | 1855 | Avila.      | 1 | 9 | 40 | 8  | 29 | Campo de Cuéllar, Segovia. D. L.        |
| 2  | 1                          | 1856 | Toledo.     | 1 | 9 | 33 | »  | 2  | Sorihuela, Salamanca. D. L.             |
| 14   | 7                          | 1858 | León.       | 1 | 9 | 30 | 4  | 3  | Hormigos, Toledo. D. L.                 |
| 20   | 6                          | 1855 | León.       | 1 | 9 | 30 | 3  | 20 | Campazas, León. D. L.                   |
| 5  | 3                          | 1854 | Oviedo.     | 1 | 9 | 34 | 4  | 29 | Dehesas, León. D. L.                    |
| 30   | 12                         | 1847 | Oviedo.     | 1 | 9 | 34 | 1  | 1  | Villapérez, Oviedo. D. L.               |
| 12   | 7                          | 1860 | Burgos.     | 1 | 9 | 31 | 6  | »  | Miravalle (Villaviciosa), Oviedo. D. L. |
| 9  | 5                          | 1857 | Logroño.    | 1 | 9 | 32 | 5  | 6  | Santa María Ribarredonda, Burgos.       |
| 23   | 2                          | 1858 | Oviedo.     | 1 | 9 | 30 | 2  | 26 | Derechos limitados.                     |
| 29   | 4                          | 1861 | Valencia.   | 1 | 9 | 30 | 9  | 1  | Herramelluri, Logroño. D. L.            |
| 15   | 1                          | 1859 | Badajoz.    | 1 | 9 | 32 | 11 | 21 | Agüeria, Oviedo. D. L.                  |
| 25   | 3                          | 1853 | Valencia.   | 1 | 9 | 29 | 10 | 20 | Arenas de San Juan, Ciudad Real. De-    |
| 19   | 2                          | 1860 | Toledo.     | 1 | 9 | 31 | 5  | 28 | rechos limitados.                       |
|  |                            |      |             |   |   |    |    |    | Barbayuela, Badajoz. D. L.              |
|  |                            |      |             |   |   |    |    |    | Carlet, Valencia. D. L.                 |
|  |                            |      |             |   |   |    |    |    | Yuncillos, Toledo. D. L.                |



|       |     |                        |   |     |    |      |            |   |   |   |    |    |    |   |
|-------|-----|------------------------|---|-----|----|------|------------|---|---|---|----|----|----|---|
| 5.241 | 139 | José Riverola...       | S | 5   | 6  | 1864 | Huesca.    | 1 | 9 | » | 31 | 7  | 26 | Calasanz, Huesca. D. L.                                 |
| 5.242 | 140 | Felipe Criado...       | E | 26  | 3  | 1855 | Cáceres.   | 1 | 9 | » | 33 | 8  | 4  | A. de la Vera, Cáceres. D. L.                           |
| 5.243 | 141 | Manuel Fuentes...      | S | 14  | 5  | 1859 | Zamora.    | 1 | 9 | » | 33 | 2  | 15 | Mayalde, Zamora. D. L.                                  |
| 5.244 | 142 | José del Busto...      | E | 5   | 8  | 1848 | Oviedo.    | 1 | 9 | » | 30 | »  | 26 | Guimarás (Carreño), Oviedo. D. L.                       |
| 5.245 | 143 | Fausto Martín...       | E | 13  | 10 | 1852 | Avila.     | 1 | 9 | » | 30 | 2  | 4  | Papatrigo, Avila. D. L.                                 |
| 5.246 | 144 | Constantino Saiz...    | S | 5   | 10 | 1851 | Burgos.    | 1 | 9 | » | 36 | 3  | 3  | Baños de Cerrato, Palencia. D. L.                       |
| 5.247 | 145 | Francisco Dallarés...  | E | 8   | 4  | 1850 | Andorra.   | 1 | 9 | » | 29 | 10 | 17 | Pontóns, Barcelona. D. L.                               |
| 5.248 | 146 | Francisco Peiró...     | E | 12  | 10 | 1855 | Valencia.  | 1 | 9 | » | 30 | 8  | 11 | Lugar Nuevo de San Jerónimo, Valencia. D. L.            |
| 5.249 | 147 | Gabriel Costa...       | E | 24  | 3  | 1862 | Lérida.    | 1 | 9 | » | 29 | 10 | 12 | Sarroca, Lérida. D. L.                                  |
| 5.250 | 148 | Eugenio Sorradellas... | E | 31  | 1  | 1859 | Huesca.    | 1 | 9 | » | 29 | 10 | 12 | Novés, Lérida. D. L.                                    |
| 5.251 | 149 | Marcelino Fuentes...   | E | 2   | 6  | 1861 | Guadal.    | 1 | 9 | » | 33 | 11 | 25 | Albate de Zorita, Guadalajara. Derechos limitados.      |
| 5.252 | 150 | Miguel Pedrós...       | E | 1.º | 10 | 1860 | Lérida.    | 1 | 9 | » | 29 | 10 | 5  | Portella, Lérida. D. L.                                 |
| 5.253 | 151 | José Guardia...        | E | 12  | 7  | 1848 | Lérida.    | 1 | 9 | » | 32 | »  | »  | Gualler-Baronia de Rialp, Lérida. Derechos limitados.   |
| 5.254 | 152 | Sebastián Campos...    | E | 23  | 3  | 1860 | Teruel.    | 1 | 9 | » | 32 | »  | 19 | Berje, Teruel. D. L.                                    |
| 5.255 | 153 | Francisco Toño...      | E | 1.º | 9  | 1855 | Huesca.    | 1 | 9 | » | 31 | 7  | 29 | Gerri, Lérida. D. L.                                    |
| 5.256 | 154 | Francisco Llone...     | E | 22  | 6  | 1859 | Huesca.    | 1 | 9 | » | 32 | 9  | 17 | La Puebla Castro, Huesca. D. L.                         |
| 5.257 | 155 | Francisco Hernández... | E | 16  | 9  | 1860 | Zamora.    | 1 | 9 | » | 30 | 4  | 19 | Perilla, Zamora. D. L.                                  |
| 5.258 | 156 | Manuel Trigo...        | E | 22  | 7  | 1852 | Zaragoza.  | 1 | 9 | » | 31 | 4  | »  | Plasencia, Zaragoza. D. L.                              |
| 5.259 | 157 | Juan A. Suárez...      | E | 16  | 4  | 1854 | Oviedo.    | 1 | 9 | » | 33 | 9  | 26 | San Andrés (S.), Oviedo. D. L.                          |
| 5.260 | 158 | Luciano Martínez...    | S | 8   | 1  | 1844 | Logroño.   | 1 | 9 | » | 35 | 4  | 18 | Bañares, Logroño. D. L.                                 |
| 5.261 | 159 | Benjamín Montero...    | E | 5   | 10 | 1849 | Salamanca. | 1 | 9 | » | 42 | 10 | 4  | Garcibuey, Salamanca. D. L.                             |
| 5.262 | 160 | Manuel Fernández...    | E | 28  | 11 | 1858 | Oviedo.    | 1 | 9 | » | 34 | »  | 20 | Muño (Siero), Oviedo. D. L.                             |
| 5.263 | 161 | Bartolomé Burgos...    | E | 24  | 8  | 1861 | Toledo.    | 1 | 9 | » | 31 | 4  | 29 | Magán, Toledo. D. L.                                    |
| 5.264 | 162 | Pedro Arnal...         | S | 17  | 7  | 1862 | Huesca.    | 1 | 9 | » | 31 | 10 | 16 | Alquézar, Huesca. D. L.                                 |
| 5.265 | 163 | Pedro García...        | S | 27  | 1  | 1881 | León.      | 1 | 9 | » | 29 | 6  | 9  | Lugueros, León. D. L.                                   |
| 5.266 | 164 | Pelegrín Aramburu...   | E | 30  | 4  | 1861 | Alava.     | 1 | 9 | » | 32 | 8  | 13 | Lanestosa, Vizcaya. D. L.                               |
| 5.267 | 165 | Ignacio Jerez...       | S | 30  | 8  | 1854 | Burgos.    | 1 | 9 | » | 33 | 4  | 4  | Arcos, Burgos. D. L.                                    |
| 5.268 | 166 | José Gan...            | S | 4   | 3  | 1861 | Huesca.    | 1 | 9 | » | 33 | 4  | 22 | Embún, Huesca. D. L.                                    |
| 5.269 | 167 | Guillermo Díaz...      | S | 26  | 6  | 1853 | Burgos.    | 1 | 9 | » | 29 | 3  | 7  | Borredá, Barcelona. D. L.                               |
| 5.270 | 168 | Saturnino Díaz...      | E | 29  | 11 | 1856 | C. Real.   | 1 | 9 | » | 29 | 2  | 7  | Almadenejos, Ciudad Real. D. L.                         |
| 5.271 | 169 | Joaquín Burriel...     | E | 27  | 9  | 1870 | Valencia.  | 1 | 9 | » | 31 | 1  | 18 | Navajas, Castellón. D. L.                               |
| 5.272 | 170 | Francisco López...     | E | 28  | 3  | 1854 | Oviedo.    | 1 | 9 | » | 33 | 2  | 23 | S. Martín Londón (Miranda), Oviedo. Derechos limitados. |
| 5.273 | 171 | Eugenio Angulo...      | E | 12  | 12 | 1855 | Burgos.    | 1 | 9 | » | 30 | 8  | 21 | Ontoria, Santander. D. L.                               |
| 5.274 | 172 | José C. Bartolomé...   | E | 4   | 5  | 1857 | Zamora.    | 1 | 9 | » | 31 | 9  | 19 | San Cebrián, Zamora. D. L.                              |
| 5.275 | 173 | Lorenzo Pérez...       | E | 6   | 9  | 1859 | Huesca.    | 1 | 9 | » | 34 | 6  | 26 | Sacastilla, Huesca. D. L.                               |
| 5.276 | 174 | Ciriaco Pérez...       | E | 5   | 4  | 1855 | Zamora.    | 1 | 9 | » | 34 | 10 | 9  | Villafuerte de Esgueva, Valladolid. Derechos limitados. |
| 5.277 | 175 | Diego Díaz...          | E | 25  | 2  | 1853 | Salamanca. | 1 | 9 | » | 30 | 1  | 26 | Torrelames, Lérida. D. L.                               |
| 5.278 | 176 | José González...       | E | 13  | 7  | 1859 | Oviedo.    | 1 | 9 | » | 28 | 10 | 4  | Casamera (Aller), Oviedo. D. L.                         |



|       |     |                         |     |   |     |    |      |            |   |   |   |    |    |    |  |
|-------|-----|-------------------------|-----|---|-----|----|------|------------|---|---|---|----|----|----|--|
| 5.279 | 177 | Santiago Aladro....     | ... | E | 30  | 8  | 1857 | Oviedo.    | 1 | 9 | » | 28 | 9  | 27 | Coya (Piloña), Oviedo. D. L.                     |
| 5.280 | 178 | Juan A. Díaz....        | ... | S | 6   | 10 | 1851 | Oviedo.    | 1 | 9 | » | 28 | 9  | 26 | Santibáñez (Aller), Oviedo. D. L.                |
| 5.281 | 179 | Carlos Gabarda....      | ... | E | 4   | 11 | 1861 | Valencia.  | 1 | 9 | » | 30 | 6  | 1  | Miramar, Valencia. D. L.                         |
| 5.282 | 180 | José M. Fernández.      | ... | E | 13  | 8  | 1853 | Oviedo.    | 1 | 9 | » | 28 | 9  | 16 | Campomanes (Lena), Oviedo. D. L.                 |
| 5.283 | 181 | Ramón Figueras.         | ... | E | 1.º | 2  | 1862 | Gerona.    | 1 | 9 | » | 28 | 9  | 7  | Fortiá, Gerona. D. L.                            |
| 5.284 | 182 | Gregorio M. Salazar...  | ... | E | 24  | 12 | 1848 | Alava.     | 1 | 9 | » | 37 | 5  | 1  | Ormaiztegui, Guipúzcoa. D. L.                    |
| 5.285 | 183 | José Recuero....        | ... | E | 22  | 1  | 1862 | C. Real    | 1 | 9 | » | 28 | 9  | »  | Villahermosa, Ciudad Real. D. L.                 |
| 5.286 | 184 | Hermenegildo López....  | ... | E | 13  | 5  | 1857 | Cuenca.    | 1 | 9 | » | 31 | 5  | 11 | Villalpardo, Cuenca. D. L.                       |
| 5.287 | 185 | Patricio Cámara.        | ... | E | 17  | 3  | 1853 | Burgos.    | 1 | 9 | » | 33 | 9  | 17 | Contreras, Burgos. D. L.                         |
| 5.288 | 186 | Pedro Fernández....     | ... | E | 29  | 4  | 1861 | Burgos.    | 1 | 9 | » | 31 | 11 | 9  | Término, Santander. D. L.                        |
| 5.289 | 187 | Ramón Costa....         | ... | E | 8   | 2  | 1859 | Barcelona. | 1 | 9 | » | 32 | 3  | »  | Pedra y Coma, Lérida. D. L.                      |
| 5.290 | 188 | Salvador Martí....      | ... | E | 21  | 7  | 1861 | Gerona.    | 1 | 9 | » | 31 | 2  | 15 | Massanas, Gerona. D. L.                          |
| 5.291 | 189 | Valentín Rodríguez.     | ... | E | 16  | 12 | 1851 | Zamora.    | 1 | 9 | » | 33 | 3  | 9  | Santa Cristina, Zamora. D. L.                    |
| 5.292 | 190 | Pablo Leña....          | ... | E | 26  | 9  | 1861 | Córdoba    | 1 | 9 | » | 28 | 6  | 8  | San Sebastián de los Ballesteros, Córdoba. D. L. |
| 5.293 | 191 | Juan B. Tormo....       | ... | E | 14  | 2  | 1854 | Valencia   | 1 | 9 | » | 31 | 7  | 9  | Paterna, Valencia. D. L.                         |
| 5.294 | 192 | Jenaro Alvarez....      | ... | E | 9   | 2  | 1861 | Oviedo.    | 1 | 9 | » | 33 | 8  | »  | Casares (Quirós), Oviedo. D. L.                  |
| 5.295 | 193 | Nicolás Romero.         | ... | E | 24  | 2  | 1848 | Zamora.    | 1 | 9 | » | 40 | 5  | 8  | P. Aliste, Zamora. D. L.                         |
| 5.296 | 194 | Francisco Trébol.       | ... | E | 17  | 10 | 1855 | Gerona.    | 1 | 9 | » | 32 | 10 | 6  | Estañol, Gerona. D. L.                           |
| 5.297 | 195 | León García....         | ... | E | 28  | 6  | 1859 | Soria.     | 1 | 9 | » | 35 | 6  | 9  | Sotillo del Rincón, Soria. D. L.                 |
| 5.298 | 196 | Jaime Ester....         | ... | E | 9   | 9  | 1862 | Gerona.    | 1 | 9 | » | 29 | 4  | 7  | Montornés, Barcelona. D. L.                      |
| 5.299 | 197 | Francisco Pladeveya.... | ... | E | 18  | 7  | 1858 | Gerona.    | 1 | 9 | » | 29 | 2  | »  | Seriñá, Gerona. D. L.                            |
| 5.300 | 198 | Alejo Hernando....      | ... | E | 16  | 7  | 1846 | Soria.     | 1 | 9 | » | 39 | 10 | »  | Imón, Guadajajara. D. L.                         |
| 5.301 | 199 | Vicente Fernández....   | ... | E | 11  | 10 | 1856 | Oviedo.    | 1 | 9 | » | 38 | »  | 27 | Castañedo (Grado), Oviedo. D. L.                 |
| 5.302 | 200 | Joaquín Trillo....      | ... | E | 6   | 12 | 1846 | Huesca.    | 1 | 9 | » | 38 | 4  | 11 | Lascuarre, Huesca. D. L.                         |
| 5.303 | 201 | Casto Carnero....       | ... | E | 1.º | 7  | 1857 | Zamora.    | 1 | 9 | » | 32 | 10 | 2  | Barcial, Zamora. D. L.                           |
| 5.304 | 202 | Isidro Monescillo....   | ... | E | 15  | 5  | 1856 | C. Real    | 1 | 9 | » | 33 | »  | 29 | Picón, Ciudad Real. D. L.                        |
| 5.305 | 203 | Pedro Rubio....         | ... | S | 23  | 10 | 1856 | León.      | 1 | 9 | » | 30 | 4  | 15 | Jiménez de Jamuz, León. D. L.                    |
| 5.306 | 204 | Juan P. Ortega....      | ... | S | 26  | 10 | 1860 | Murcia.    | 1 | 9 | » | 28 | 3  | 22 | Mula, Murcia. D. L.                              |
| 5.307 | 205 | Miguel Gómez....        | ... | S | 9   | 5  | 1865 | Oviedo.    | 1 | 9 | » | 28 | 3  | 6  | Boo (Aller), Oviedo. D. L.                       |
| 5.308 | 206 | Joaquín Castán....      | ... | E | 20  | 8  | 1853 | Huesca.    | 1 | 9 | » | 29 | 10 | 8  | El Tormillo, Huesca. D. L.                       |
| 5.309 | 207 | Belarmino Tamargo....   | ... | S | 1.º | 9  | 1863 | Oviedo.    | 1 | 9 | » | 28 | 2  | 23 | Sorribas (Grado), Oviedo. D. L.                  |
| 5.310 | 208 | Antonio Castaño.        | ... | E | 28  | 9  | 1857 | Málaga.    | 1 | 9 | » | 28 | 2  | 20 | Vélez Málaga, Málaga. D. L.                      |
| 5.311 | 209 | José M. González....    | ... | N | 19  | 6  | 1862 | Oviedo.    | 1 | 9 | » | 30 | 3  | 27 | Novellana (Cudillero), Oviedo. D. L.             |
| 5.312 | 210 | José Crespo....         | ... | E | 18  | 3  | 1862 | Zamora.    | 1 | 9 | » | 29 | 10 | 22 | Fresno S., Zamora. D. L.                         |
| 5.313 | 211 | Francisco Lacueva....   | ... | E | 5   | 2  | 1859 | Teruel.    | 1 | 9 | » | 34 | 4  | 17 | Bancas, Teruel. D. L.                            |
| 5.314 | 212 | Fulgencio M. Martínez.  | ... | S | 16  | 1  | 1858 | Teruel.    | 1 | 9 | » | 31 | 4  | 17 | El Poyo, Teruel. D. L.                           |
| 5.315 | 213 | Víctor González....     | ... | E | 12  | 4  | 1853 | Soria.     | 1 | 9 | » | 33 | 7  | 7  | Valdemeca, Cuenca. D. L.                         |
| 5.316 | 214 | Vicente López....       | ... | E | 5   | 4  | 1864 | Cuenca.    | 1 | 9 | » | 29 | 8  | 15 | Almonacid Marquesado, Cuenca. D. L.              |
| 5.317 | 215 | Justo M. Mulero....     | ... | E | 6   | 8  | 1860 | Huelva.    | 1 | 9 | » | 32 | 6  | 6  | Atalaya, Badajoz. D. L.                          |
| 5.318 | 216 | Valentín Díaz.          | ... | E | 30  | 12 | 1862 | Toledo.    | 1 | 9 | » | 30 | 6  | 15 | Casarrubuelos, Madrid. D. L.                     |
| 5.319 | 217 | Emilio Ricart.          | ... | E | 18  | 7  | 1862 | Lérida.    | 1 | 9 | » | 29 | 2  | 6  | Alfarraz, Lérida. D. L.                          |

(Continuará).

(Gaceta 11 agosto).



**LIBRO INDISPENSABLE**

# Manual del Maestro

— POR —

*D. Victoriano F. Ascarza.*



Condénsase en las páginas que forma este libro cuanto puede ocurrir a un Maestro en su vida profesional, tratando en sus capítulos, con todo detalle, desde el período de preparación profesional, hasta los «Derechos derivados de la defunción de un Maestro», que es su capítulo último.



**352 PÁGINAS**

**2,50 pesetas, ejemplar,**

**EN RÚSTICA**



Considerando que en tales circunstancias ya no son, como en la convocatoria se consignaba, 15 las plazas de aspirantes, puesto que algunos opositores han de entrar inmediatamente en posesión del cargo, y, por tanto, es de toda equidad completar este número:

Considerando que es de la mayor conveniencia para el servicio que haya un Cuerpo de Aspirantes formado, para que las vacantes que se produzcan puedan inmediatamente proveerse, y no ocurra como al presente, que varias plazas no tienen titular y se espera el término de las oposiciones para que hayan de estar servidas en propiedad:

Considerando que, aunque por la razón antes expuesta, por los gastos que al Tesoro se ocasionan y por formarse estos Tribunales reglamentariamente de funcionarios administrativos de Madrid y provincias, que por más que procuren evitarlo han de dejar en parte desatendidos los servicios, debe aminorarse en lo posible la frecuencia en las oposiciones, formando Cuerpo de Aspirantes; pero ha de ponerse un límite para que no transcurra un lapso de tiempo exagerado desde la celebración de los ejercicios hasta la colocación, y si transcurre, someter a nuevas pruebas de suficiencia a los Aspirantes:

Considerando que según el informe del Tribunal, todos los opositores aprobados han demostrado la preparación y condiciones necesarias para ocupar estos cargos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Cuerpo de Aspirantes, en las oposiciones de referencia, se forme con los que quede sin colocación inmediata, y los 21 opositores aprobados por el orden con que por unanimidad figuren colocados en la lista de mérito relativo, entendiéndose que los no colocados en el término de cuatro años, deberán someterse de nuevo a un examen de aptitud, en la forma que determinará esa Dirección general.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de agosto de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 13 agosto).

### 9 AGOSTO.—R. O.,

anunciando a concurso de traslado por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», una plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

(Gaceta 15 agosto).



## OPOSICIONES

### Sección administrativa de Primera enseñanza de Valladolid.

#### Oposiciones restringidas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de agosto de 1915, Reales órdenes de 11 de febrero y 8 de marzo del mismo año, Orden de la Dirección general de 23 de mayo de 1916, y de lo dispuesto por el Rectorado de este distrito universitario, con fecha 31 de julio último, se convocan oposiciones restringidas para adjudicar dos vacantes de sueldo de 1.000 pesetas a Maestros y otras dos a Maestras, cuyos ejercicios se celebrarán en esta ciudad.

El plazo para solicitar será el de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las instancias, acompañadas de la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria, se presentarán en esta Sección, de once a trece de los días laborables.

Dicho plazo terminará a las trece del último día de los señalados, y si fuese festivo, el siguiente a la misma hora.

Para juzgar estas oposiciones han sido nombrados por la Superioridad los Tribunales siguientes:

#### PARA MAESTROS

##### *Presidente.*

D. Amado Cayón y Cos, Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia.

##### *Vocales.*

D. Felipe Cuensas Alarma y D. Ricardo Vivas Pérez, Maestros de la capital.

#### PARA MAESTRAS

##### *Presidenta.*

Doña Emilia Aragonés Martialay, Profesora de la Normal de esta capital.

##### *Vocales.*

D. Julián Rincón Fernández y doña Antonia Vaquero Concellón, Maestros de esta capital.

Valladolid, 10 de agosto de 1916.—El Jefe accidental de la Sección, *Mariano Ventosa*.

(Gaceta 16 agosto).

### Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya.

#### Oposiciones restringidas.

En cumplimiento de lo dispuesto por



el Sr. Rector de la Universidad literaria de Valladolid, en comunicación de fecha 31 de julio próximo pasado, de acuerdo con la regla 4.<sup>a</sup> de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, y con sujeción a lo determinado en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 19 de agosto de 1915, y art. 9.<sup>o</sup> del Reglamento de 25 de agosto de 1911, se anuncia para ser provistas por oposición, en turno restringido, dos vacantes del Escalafón general del Magisterio primario para Maestros y otras dos para Maestras, ambos a cubrir sueldos de 1.000 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus instancias debidamente reintegradas en solicitud de tomar parte en los ejercicios de estas oposiciones, y acompañadas de la correspondiente hoja de servicios y méritos, directamente a esta Sección, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bilbao, 4 de agosto de 1916.—El Jefe de la Sección, *Manuel Agustino*.

(B. O. 5 agosto).

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se autoriza a don Julio Segura Llorens para que por concursillo y cuando le corresponda, pueda volver a una de las Escuelas nacionales de Valencia.

—Se desestima instancia de doña Minia Curras de que se la nombre para una Escuela de nueva creación de Camariños (Coruña).

—Han sido nombrados: doña Ignacia Rodríguez, Maestra de Valladolid; don Melchor Continente, Maestro de Palma del Río (Córdoba); doña Gumersinda Viveiro, Maestra de Eijo, Ayuntamiento de Coujo (Coruña), y doña Casiana Ciprián, de Fago (Huesca).

—Se desestiman instancias: de don Eduardo Guillén, en solicitud de que se dicte una Real orden para que los opositores que en 1914 fueron destinados a otros Distritos universitarios, puedan solicitar fuera de concurso Escuelas de las otorgadas a los Maestros interinos; de doña Teresa Contreras, que pide determinada antigüedad en el nuevo sueldo que disfruta; de D. Antonio Gil y su esposa doña Consolación Palomo, Maestros de El Hoyo y Posadilla (Córdoba), en solicitud de que se les nombre para Bélmez; de D. Valentín de la Fuente, que reclama diferencias

de haberes; de D. Benito Chacón, Maestro de Torreperogil (Jaén), en súplica de derecho a una Escuela de Quesada; y de varios vecinos de Vaideconejos (Teruel), en solicitud de que se provea en Maestro la Escuela mixta de dicha localidad.

—Se deja sin efecto permuta de cargos entablada entre doña Isidora Elisa Gómez y doña Aurora Santos de la Iglesia.

—Se aprueba permuta de cargos entre doña Dolores García Sevilla y doña Rosario Albert Caballero, Maestras de Alfafara y Hondón de los Frailes (Alicante).

—Se nombra, en virtud de concurso de traslado, a D. Joaquín Díaz Cañada, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Tarragona.

—Se deja sin efecto nombramiento de doña Felicitas Oñativia para la Escuela de Esperón (Soria).

—Se nombran, fuera de concurso: para una Escuela vacante en Sevilla, a doña María de la Salud Jareño, y para la Sección vacante en la graduada de Oviedo, a doña María del Pilar Cabal.

—Se desestima recurso interpuesto por doña María del Milagro Martín Rey, Maestra de Madrid, contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza.

—Se estima instancia presentada por varios opositores del Rectorado Central empatados con los últimos de la lista de aspirantes solicitando su inclusión en dicha lista.

—Se dispone que a los efectos del Escalafón procede seguir con doña Antonia Font, doña María Barbeito y don Joaquín Respino el mismo procedimiento ya adoptado en el caso de los señores Cuartero y Adot, también Directores de graduadas.

En el recurso contencioso-administrativo entablado por doña Francisca del Moral Valenzuela, contra la Real orden de 1.<sup>o</sup> de abril de 1914 que le negó el ascenso a 1.375 pesetas que solicitaba, fundándose en la Real orden de 11 de mayo de 1911, el Tribunal Supremo declara en su Sentencia de 22 de mayo del corriente año, que la Administración no puede volver sobre sus acuerdos, que no puede darse estado retroactivo al artículo 57 del Real decreto de 25 de agosto de 1911, y falla que doña Francisca del Moral Valenzuela conserva su derecho a obtener sus ascensos hasta 2.000 pesetas en la forma condicionada que se le reconoció por la Real orden de 17 de mayo de 1911: en su virtud la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio opina que procede cumplirla en sus propios términos y con todas las derivaciones naturales.



*Normales.*—Se nombra a D. Vicente Huder, Profesor interino de Fisiología e Higiene de las Normales de Navarra.

—Se concede un mes de licencia a don Francisco Galdeano, Inspector Jefe de la provincia de Huesca.

—Se declara que el párrafo 6.º de la Real orden de 5 de marzo de 1915 da derecho a los Bachilleres a ser examinados por enseñanza libre, con una sola matrícula, de todo el grupo que constituyen las asignaturas que les hace falta aprobar para poderse revalidar del grado de Maestro, teniendo, por lo tanto, derecho a repetir en septiembre los exámenes si hubieran obtenido calificación desfavorable en junio, pero que si desearan ser examinados por cursos de las asignaturas que como la Pedagogía, las Labores y la Música, tienen dos cursos en el plan vigente, deberán satisfacer derechos de matrícula distintos en cada convocatoria.

—Se anuncia a concurso de traslado una plaza de Profesora de Física, Química e Historia Natural de la Normal de Maestras de Córdoba.

—Se desestima recurso de D. Jaime García Alsina, contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza.

—Se nombra a D. Alejandro Arbemies, Profesor interino de Educación física de las Normales de Navarra.

—Se concede el ascenso por el quinto quinquenio a D. Milguel Granell, Profesor del Colegio de Sordomudos y de Ciegos.

—Se autoriza a doña Avelina Pérez Vázquez, para continuar en el desempeño del cargo de Profesora de Gramática y Literatura castellanas de la Normal de Pontevedra. También se autoriza a doña Milagros Menéndez para posesionarse en la Normal de Avila de su cargo de la de Cáceres.

—Se desestima instancia de D. Manuel Cortés y Cuadrado, Maestro regente de la Normal Central de Maestros, por sí y en representación como Presidente de la Asociación, de los funcionarios de su clase, en solicitud de modificación de la Real orden de 16 de mayo último, relativa a la distribución de los derechos de examen.

—Se concede el ascenso por el tercer quinquenio a doña Milagros Morales y Rodríguez, Maestra 1.ª de la Escuela modelo de párvulos agregada a la Normal de Maestros de esta Corte.

—Se conceden 5.000 pesetas de subvención al Ayuntamiento de Linares (Jaén), para el sostenimiento de una Colonia escolar.

## NECROLOGIA

Han fallecido:

D. Vicente Alcañiz, Inspector que fué de Primera enseñanza en varias provincias, y en la actualidad jubilado.

Doña Francisca Prieto y Prieto, madre política de D. Francisco Alonso Pérez, Inspector Jefe de Primera enseñanza de Zamora.

D. Francisco Besiga, Maestro de Villanueva del Fresno (Badajoz).

D. Mateo Rodríguez y Martín, Profesor de la Escuela Normal de Burgos.

Doña Dolores Cancela y Maese, Maestra de Fuengirola.

D. Félix Guijarro Almonacid, padre de D. Ramón, Maestro de Verdelpino de Huete (Cuenca).

La esposa de D. Agustín Gragera Fernández, Maestro de Acenchal (Badajoz).

Doña Segunda Minné, Maestra de las Escuelas municipales de Pamplona.

D. José Benigno Losada Martínez, Maestro de Villar del Maestre (Cuenca).

D. José Vázquez Alvarez, Maestro de San Esteban de Morcio (Oviedo).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Cuenca.*—Relación de las cantidades disponibles para el pago de atrasos anteriores a 1902, dada por la Delegación de Hacienda a la Sección administrativa y pueblos a que corresponden:

Partido de Belmonte: Alconchel, 339,89 pesetas; Belmonte, 222,95; Carrascosa de Haro, 41,47; Cervera, 497,76; Fuentelespino de Haro, 13,02; Hontanaya, 54,96; Las Mesas, 223,25; Montalvanejo, 203,77; El Pedernoso, 71,24; Santa María de los Llanos, 66,96; Villar de Cañas, 244,42; Villares del Saz, 1.084,15; Villar de la Encina, 17,49 y Zafra, 601,96. Total, 3.683,29 pesetas.

Partido de Cañete: Alcalá de la Vega, 333,13 pesetas; Aleaquilla, 7,29; Argui-ruelas, 26,41; Beamud, 44,78; Boniches, 36,99; Campillos Paravientos, 50,47; Campillos Sierra, 47,46; Cañada del Hoyo, 10,46; Cañete, 44,15; Carboneras, 323,79; Cardenete, 39,87; Garaballa, 15,76; Hué-lamo, 69,66; Huérquina, 2,93; Huerta del Marquesado, 9,95; Laguna del Marque-sado, 17,12; Laudete, 1,94; Mira, 60,62; Reillo, 35,65; Sainas del Manzano, 8,72; Salvacañete, 47,35; San Martín de Boniches, 2,62; Santa Cruz de Moya, 15,93; Talayuelas, 2,34; Tejadillos, 55,57; Val-





demeca, 7,88; Valdemoro Sierra, 23,43; Villora, 31,34; Yémeda, 19,98 y Zafrilla, 30,39. Total, 1.423,98 pesetas.

Partido de Cuenca: Abia de la Obispa-lía, 15,05 pesetas; Albaladejo del Cuen-de, 164,18; Arcas, 0,59; Barbaimpia, 6,56; Belmontejo, 0,90; Fresneda de Al-tarejos, 7,19; Fuentes, 30,06; Fuentes Cla-ras, 2,15; Mariana, 4,12; Monteagudo, 2,62; Mota de Altarejos, 2,47; Olmeda del Rey, 32,05; La Parra, 7,56; San Lorenzo de la Parrilla, 81,26; Sotos, 11,04; Tondos, 3,30; Torralba, 18,54; Valdeca-bras, 1,14; Valera de Abajo, 52,25; Vale-ra de Arriba, 182,99 y Villarejo Seco, 1,95. Total, 627,97 pesetas.

Partido de Huete: Buendía, 105,74 pe-setas; Caracenilla, 3,85; Horcajada de la Torre, 85,14; Jabalera, 7,90; Loranca del Campo, 1,68; Mazarulleque, 338,89; Mon-calvillo, 5,56; Montarvo, 83,43; Pineda, 2,94; Portalrubio, 59,47; Saceda del Río, 14,15; Saceda Trasierra, 51,07; Tinajas, 230,19; Valparaíso de Abajo, 95,40; Vi-lla-ba del Rey, 219,00; Villanueva de Gua-damajud, 53,97 y Villar del Aguila, 8,76. Total, 1.367,14 pesetas.

Partido de Motilla del Palancar: Alar-cón, 128,44 pesetas; Almodóvar del Pinar, 20,93; Buenache de Alarcón, 164,21; Ca-sasimarro, 787,53; Castillejo de Iniesta, 90,16; Enguñanos, 473,38; Gasas, 61,55; Herrumblar, 24,69; Hontecillas, 26,91; Iniesta, 403,01; Minglanilla, 361,96; Ol-medilla de Alarcón, 7,47; Paracuellos, 437,98; El Peral, 295,83; La Pesquera, 193,14; Pozo Seco, 162,02; Puebla del Sal-vador, 130,95; Rubielos Altos, 72,29; Ru-bielos Bajos, 163,38; Tevar, 403,12; Val-hermoso, 17,98; Valverdejo, 12,94; Villa-garcía, 220,97; Villanueva de la Jara, 669,30; Villalpardo, 257,44 y Villarta, 43,17. Total, 5.633,75 pesetas.

Partido de Priego: Albalate de las No-gueras, 862; Alcantud, 87,49; Cañamares, 59,17; Cañaveras, 62,91; Cañizares, 30,97; Castejón, 31,52; Castillo de Albarañez, 16,87; Gascueña, 423,15; Olmedilla de Eliz, 2,29; Poyatos, 8,10; Pozuelo, 8,65; Priego, 117,69; Ribatejada, 0,68; Ribata-jadilla, 1,05; Villarejo del Espartal, 7,46 y Viudel, 470. Total, 871,32 pesetas.

Partido de San Clemente: La Almar-cha, 125,61 pesetas; Atalaya del Cañava-te, 87,16; Cañada Juncosa, 46,01; Casas de Benítez, 39,23; Casas de Guijarro, 44,76; Casas de Haro, 487,53; Casas de los Pinos, 153,83; La Hinojosa, 71,77; Oli-vares del Júcar, 85,36; Pinarejo, 215,03; Pozo-Amargo, 318,70; El Provencio, 78,73; San Clemente, 846,86; Santa María del Campo, 522,48; Torrubia del Castillo, 41,06; Valverde del Júcar, 22,47; Vara de Rey, 357,51 y Villaverde y Pasaconsol, 11,00. Total, 3.555,10 pesetas.

Partido de Tarancón: Almendros, 24,56 pesetas; Belinchón, 26,00; Fuente de Pe-dro Naharro, 15,43; El Hito, 37,06; Huel-ves, 1,27; Leganiel, 38,27; Pozo-Rubio, 21,23; Puebla de Almenara, 23,40; Villa-mayor de Santiago, 425,42; Villarrubio, 22,68 y Zarza de Tajo, 2,62. Total, 637,94 pesetas.

Total general de los ocho partidos: 17.800,49 pesetas.

La Sección administrativa de Prime-ra enseñanza ha comenzado los trabajos necesarios para la distribución de las an-teriores cantidades.

—Han sido cursados por la Sección ad-ministrativa a la Dirección general de Primera enseñanza, los expedientes de ju-bilación por edad, de D. Faustino Mar-tínez Galdrán y D. Juan Gil López, Maes-tros de las Escuelas nacionales de Vaide-coimenas le Arriba y Tribaldos, respec-tivamente.—C.

*Toledo.*—Se cursan a la Superioridad expedientes de D. Justo G. Escudero, Maestro de Madrudejos y de D. Claudio Bravo y Serrano, de Puebla de Almoradiel, sobre reconocimiento por diferencias de retribuciones.

—Se reitera al Alcalde de El Viso de San Juan, oficio del 25 de noviembre de 1915, en el que se le pide manifieste las cantidades abonadas a doña Aurora Ulloa, por retribuciones y casa, durante el tiempo que sirvió aquella Escuela.

—Se ha remitido a la Dirección gene-ral, instancias de doña Encarnación Vil-lapol y doña Matilde Fernández, pidiendo abono de cantidades por diferencia de retribuciones de 1913 y 1914, y de doña Pe-tra Espinel sobre abono de diferencias entre 833,33 y 1.000 pesetas por los meses de abril a diciembre de 1913 y a la Dele-gación de Hacienda, estado de las aten-ciones de Primera enseñanza que figura-ban en los presupuestos municipales de 1901.

—Se ordena al Habilitado de pasivos pague a D. Damián Hernández haberes acreditados a herederos de D. Juan Sán-chez Rivera, como heredero, y se le pase el expediente.

—La Sección de Jaén remite documen-tos para que se entreguen a doña Filo-mena Vera Muñoz, Maestra de la Escue-la nacional de niñas del tercer distrito de esta capital, y la de Ciudad Real, co-municación para D. Arsenio Cuenca, Maestro de Sección de la Escuela prácti-ca de dicha capital.—C.

## Distrito de Valladolid.

*Valladolid.*—Se ha remitido a la Direc-ción general de Primera enseñanza expe-



diente de jubilación de D. Dionisio Pedra Rueda, Maestro de la Escuela nacional de Zaratán.

—Se han remitido a los Alcaldes de La Unión de Campos, Olmos de Peñafiel y Villanueva de Duero títulos administrativos nombrando Maestros de dichas pueblos a doña Antonia Rumorosa, D. Miguel Cuartero y D. Ricardo García López, respectivamente.

—Se ha remitido al Alcalde de Fontihoyuelo título administrativo por el que se nombra Maestro de la Escuela nacional de dicho pueblo a D. José María Villajoyosa Latronda.

—A Doña Ezequiela Villalba Olmedo se la devuelve la cuenta del material escolar del primer trimestre del año actual como Maestra que fué de Serrada por no ser la encargada de rendirla.

—Se remite a la Junta Central de Derechos pasivos expediente de haberes devengados incoado por doña Concepción Fernández Frechilla, viuda de D. Manuel Velada.

—A la Diputación provincial se remite instancia de doña Engracia Pérez, solicitando el aumento gradual de sueldo por el año de 1891-92 como viuda de D. Matías Díez Antón.

—La Junta provincial participa al Alcalde de la Parrilla atiende la reclamación que hace el Maestro D. Florentino Pajá, incorporando a la casa que habita la habitación que reclama.

—Al Alcalde de Gallegos de Horneja se le participa el acuerdo de la Junta provincial para que facilite al Maestro casa-habitación capaz y decente haciendo las reparaciones necesarias.

—Al Alcalde de Olmedo se le participa facilite local adecuado y decente para la enseñanza primaria del agregado Calabazas.

—Se participa al Alcalde de Santibáñez de Valcorba, abone al Maestro las cantidades que le adeuda, según convenio y si no tuviese fondos hacer la consignación en los nuevos presupuestos.

—Se han cursado a la Superioridad expedientes de doña Ignacia Rodríguez Reteguí y doña María Román Romero, Maestras de Tudela de Duero y Zaratán.—  
*Corresponsal.*

## Correspondencia Particular

Ballovar. R. S. Hemos tratado ese asunto y seguimos haciendo gestiones donde corresponde.

F. Castaño. M. B. Trabajamos en ese sentido.

Budia. B. M. Por las dos asignaturas pagará como por un grupo.

Mazariegos de Campos. C. F. Para solicitar fuera de concurso en el sentido que dice hace falta que se instruya previamente un expediente de incompatibilidad. Puede solicitar, entre tanto, en el concurso que se anunciará pronto.

Villanueva de Valrojo. D. D. Maestro Villanueva de Valrojo. D. D. Maestro con Maestra, no señor. No ha venido sello para contestar por correo.

Salamanca. J. G. No sabemos cuándo se anunciarán. El cuestionario ha de formarlo el tribunal.

Ecija. C. M. Tomo nota de sus observaciones.

Inca. A. V. Llamaremos la atención donde corresponde.

La Redondeña. M. F. El turno de provisión se lleva en las Secciones.

Santiago. M. D. D. Resuelto por la Dirección que le fuera abonado el medio sueldo retenido, la Sección debió ordenar se formase la correspondiente nómina que no puede pagarse mientras no haya crédito para ello.

Gijón. L. A. F. Ya habrá visto que hemos tratado con interés ese asunto en el periódico.

San Ginés de Vilasar. S. S. C. Felicidades a usted sinceramente.

Valencia. F. T. Que sea para bien.

Peñas de Arriba. P. de Sn. J. Lo recomiendo; pero hasta pasadas las vacaciones no reanuda sus sesiones la Junta.

Guijo de Galisteo. A. G. La plenitud de derechos se solicita de la Dirección general por conducto de la Sección. Por muy antigua que sea la certificación de oposiciones, sirve.

La Marina. M. R. Veremos si nos es posible publicarlo.

Santander. M. L. Tomo nota de su indicación. Ya habrá visto que hacemos campaña en ese sentido.

Boadilla de Ríoseco. P. G. Solicitarlo de la Dirección general por conducto de la Inspección.

Capdepera. L. A. Supongo que se anunciarán pronto. Si solicitó el abono de la diferencia, sólo tiene que esperar a que haya crédito para su abono.

Sevilla. J. R. Por nosotros no ha de quedar.

Villamuriel de Cerrato. V. V. Siento decir a usted que no puede.

Miñana. M. C. Se recomendará con todo interés.

Manzanque. F. P. R. Debe aparecer pronto. Puede solicitar toda clase de Escuelas menos Direcciones de graduadas. En la convocatoria del concurso verá las instrucciones para solicitar.

Calatorao. F. J. M. Se recomendará.



pero ahora es mala época; recuérdelo en septiembre.

Salcedo. S. G. Gracias por el recorte; es de «El Mundo», que ya hemos recogido.

Ronda. Z. S. Muy agradecido a sus trabajos, pero todo lo referente al concurso de traslado nos impide ahora publicar muchos artículos de otro género por falta de espacio y por exigirlo así la actualidad.

Lanciego. P. del C. Ya habrá visto que ese asunto fué tratado ampliamente en todos sentidos por distintos compañeros, y que después de tan compleja discusión dimos el asunto por terminado. Esto y la falta de espacio nos impide complacerle.

Abelón. A. J. Será complacido y gracias por sus frases amables.

Rus. R. M. Haremos lo que se pueda.

La Roda. J. E. En las condiciones que dice, esos servicios no le dan ningún derecho.

Toledo. M. M. Tendremos muy en cuenta sus discretas observaciones.

Aguayo. M. R. El Maestro de Sección turna con el Director y los otros Maestros en el desempeño de la clase de adultos, salvo si se le señaló como a los de las últimas plazas, cantidad fija con el sueldo para el desempeño de dicha clase.

Morales de Campos. C. L. Se le contestó que había llegado el 12 de julio y está en tramitación. Hay que tener paciencia.

Caratejada. A. A. Se publicará.

Quintar. P. L. Para poder preguntar diga el pueblo en que usted sirve, fecha en que presentó el expediente, y repita los demás datos al darnos aquéllos.

Lugo. J. A. Solicite de la Inspección se le nombre para este año, pues tiene derecho a turnar.

Marcilla. L. S. No podemos contestarle por carta ni suscribirlo porque no dice la provincia y hay dos Marcilla, una en Palencia y otra en Navarra. Para solicitar le basta con la hoja de servicios.

Puebla de Ejea. S. O. Hay que aprobar las que faltan del plan antiguo.

Vado de Liébana. J. H. El mucho original oficial nos impide complacerle; además, damos la preferencia a artículos no publicados en otras columnas.

Aimorox. S. N. Se recibió el giro. Creo que con ese número se colocará en esta convocatoria.

Segovia. D. C. Haremos indicaciones.

Cuántas noticias tenemos las publicamos en el periódico.

Cáceres. R. H. No se conceden los permisos que dice. Podría solicitar asistir al curso de Dibujo, elevando instancia a la Dirección general por conducto de la Inspección.

Castellvell. J. N. Tendremos muy presentes sus indicaciones por si nos fuera posible influir en ese sentido.

Labayen. P. E. Terminado el período de observación, el Maestro a quien se refiere debe sustituirse hasta completar los veinte años de servicios y entonces se jubila.

Castrillo de Duero. D. M. Creo que se debe hacer la inversión; pero lo mejor será que consulte el caso con la Sección administrativa. Un Maestro elemental tiene que terminar por el plan vigente. Ese voto de gracias no sirve para nada. Si nos dice la obra que desea y nos remite su importe, se la podremos servir.

## MOBLAJE ESCOLAR

Se vende una gran partida de mesas para niños y Profesores, sillas, sillones, armario, etc. Razón, Faro Vega, Mendi zabal, 8. Madrid.

6-5

## SEÑORAS MAESTRAS

Cuando formen el plan de estudios para el curso próximo, no se olviden de incluir el utilísimo libro *La niña hacendosa*, que contiene nociones de corte y confección de prendas, de cocina, de medicina de urgencia y de lavado y planchado de la ropa; con patrones y numerosos grabados.—Una peseta en todas las librerías; por mayor en *El Magisterio Español*.

10-8

## PERMUTA

La desea Maestra de 1.000 pesetas de la provincia de Avila, pueblo sano, rico, pintoresco, buen clima, personal inmejorable, automóvil diario, prefiere Castilla la Nueva y de ésta las provincias de Madrid y Toledo. Informes, doña María Martín, Lavapies, 12.

3-1

### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas  
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7